



ANUNCIO

PLAZO PARA SUBSANAR EL DEFECTO QUE HA MOTIVADO LA EXCLUSIÓN O LA NO INCLUSIÓN EN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, PARA LA PROVISIÓN DE 12 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SUBOFICIAL CONDUCTOR/A DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Mediante Resolución de 13 de marzo de 2024 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, se han aprobado las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas para el acceso a las pruebas selectivas convocadas, mediante promoción interna independiente, para la provisión de 12 plazas de la categoría de Suboficial Conductor/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

El punto cuarto de la citada resolución establece:

“Las personas aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para subsanar por medios electrónicos el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen por medios electrónicos los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, y ello de conformidad con lo establecido en el punto 6.3 de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

En base a lo anterior, el plazo único e improrrogable de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa, es del 18 de marzo de 2024 al 2 de abril de 2024 ambos incluidos, al haberse publicado la citada Resolución en el BOAM núm. 9.593 de 15 de marzo de 2024.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Firmado electrónicamente
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Raquel Ponce Moreno

